

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 568-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Junio de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 12885-2015 de fecha 15.06.2015 presentado por MARIA MARTHA INGA INGA, identificada con DNI Nº 08896969, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con JOSÉ ADÁN CHUQUIPOMA REYES, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, MARIA MARTHA INGA INGA y JOSÉ ADÁN CHUQUIPOMA REYES, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 07 de Mayo del año 1987;

Que, con Expediente Nº 6293-2015 de fecha 13.03.2015, MARIA MARTHA INGA INGA y JOSÉ ADÁN CHUQUIPOMA REYES, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía N° 311-2015-ALC/MVES de fecha 20.03.2015;

Que, mediante Informe N° 432-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 15.06.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 311-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7° de la Ley N° 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por MARIA MARTHA INGA INGA con Expediente N° 12885-2015 de fecha 15.06.2015; asimismo, con Informe N°481-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre MARIA MARTHA INGA INGA y JOSÉ ADÁN CHUQUIPOMA REYES, celebrado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 07 de Mayo del año 1987.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Vila El Salvader

Los a Costro Carter Carter

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





